

VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Biblioteca Provincial del Maestro dependiente de la Dirección de Educación Superior y Formación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Capacitación 2012 a bibliotecarios y encargados de bibliotecas escolares”, destinado a bibliotecarios y referentes TIC’s del sistema educativo de los niveles medio y superior de toda la provincia, que no hayan recibido la capacitación, y para docentes y referentes TIC’s de nivel primario de la ciudad de Viedma encargados de las bibliotecas, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo de 2012, a cargo de la Profesora María Virginia Leon;

Que la capacitación es de carácter virtual, teniendo la modalidad e-learning, alojada en el “Campus Virtual” del Ministerio de Educación de Río Negro, con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que el mismo tiene como propósito, fortalecer el rol del bibliotecario y la función de las bibliotecas en las instituciones educativas y, facilitar la normalización en el proceso técnico de la información, procurando la incorporación de las bibliotecas a la red nacional de bibliotecas escolares y pedagógicas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Capacitación 2012 a bibliotecarios y encargados de bibliotecas escolares”, destinado a bibliotecarios y referentes TIC’s del sistema educativo de los niveles medio y superior de toda la provincia, que no hayan recibido la capacitación, y para docentes y referentes TIC’s de nivel primario de la ciudad de Viedma encargados de las bibliotecas, a llevarse a cabo durante el ciclo lectivo 2012. Que la capacitación es de carácter virtual y cuenta con una carga horaria de 90 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la Dirección de Educación Superior, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1375
DESyF/smh.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General